

APRUEBA ADJUDICACIÓN DE LA BECA DE DOCTORADO NACIONAL, AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, AÑO ACADÉMICO 2022, A LOS ALUMNOS QUE INDICA.

DECRETO EXENTO N° 00.444/2022.

Arica, 14 de julio de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública, Resolución N° 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Resolución Exenta N°9977/2021, de octubre 25 de 2021 y Resolución Exenta N°1690/2022, de febrero 08 de 2022, ambas de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo; Carta DIPTT, de la Universidad de Tarapacá N°579/2022, de julio 07 de 2022; Carta VRA, de la Universidad de Tarapacá N°0.968/2022, de julio 11 de 2022, Carta de Rectoría N°1214/2022, de julio 12 de 2022; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, ANID, es el servicio encargado de administrar y ejecutar los programas e instrumentos destinados a promover, fomentar y desarrollar la investigación en todas las áreas del conocimiento, el desarrollo tecnológico y la innovación de base científico-tecnológica, de acuerdo a las políticas definidas por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Que, por Resolución Exenta de ANID N°9977/2021, de octubre 25 de 2021, se aprueba las bases del "Concurso de Becas Doctorado Nacional, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, año académico 2022".

Que, la Beca de Doctorado Nacional tiene por objeto apoyar financieramente los estudios de doctorado en todas las áreas del conocimiento, en programas acreditados en conformidad con la Ley N° 20.129 e impartidos por universidades chilenas, por un plazo máximo de cuatro años, contados desde la fecha de inicio del programa de estudios, además, en caso que corresponda, una extensión de los beneficios de mantenimiento, hasta por un máximo de seis meses, para la redacción de la tesis doctoral.

Que, mediante Resolución Exenta de ANID N°1690/2022, de febrero 08 de 2022, se aprueba la adjudicación y selección del referido "Concurso de Becas Doctorado Nacional, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, año académico 2022".

Que, a través de Carta DIPTT N°579/2022, de julio 07 de 2022, el Sr. Rodrigo Ferrer Urbina, Director de Investigación, Postgrado y Transferencia Tecnológica de la Universidad de Tarapacá, informa que los alumnos (as) Constanza Rojas Contreras, Víctor Tapia Araya, Karelía Cerda Castro, Elza Antezana Soria, Verónica Jiménez Rocha y Rodolfo Valle Kendall, han sido beneficiados con la Beca Doctorado Nacional ANID año académico 2022.

El mérito de lo solicitado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Vicerrector Académico de la Universidad de Tarapacá, mediante Carta VRA. N°0.968/2022, de julio 11 de 2022.

DECRETO:

1. Regularizase el siguiente acto administrativo.

2. Apruébase la adjudicación de la "Beca de Doctorado Nacional, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, año académico 2022", conforme a la Resolución Exenta N°1690/2022, de fecha 08 de febrero del 2022 de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, a los alumnos(as), que se individualizan a continuación:

DOCTORADO EN HISTORIA

Nombre	RUN	Folio Postulación ANID
Rojas Contreras, Constanza /		21220028
Tapia Araya Víctor /		21220802
Cerda Castro Karelia /		21221298

DOCTORADO EN ANTROPOLOGIA

Nombre	RUN	Folio Postulación ANID
Antezana Soria Elza /		21221758

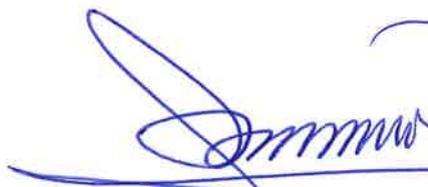
DOCTORADO EN PSICOLOGIA

Nombre	RUN	Folio Postulación ANID
Jiménez Rocha Verónica /		21221045
Valle Kendall Rodolfo /		21221042

3. Establézcase, que la "Beca de Doctorado Nacional, Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo - ANID, año académico 2022" serán percibidas por los alumnos a partir del mes de marzo de 2022.

4. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.


EUGENIO DOUSSOULIN ESCOBAR
Secretario (S) de la Universidad

ADA.EDE.yvv


ALFONSO DÍAZ AGUAD
Rector (S)

22 JUL 2022

